

## INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 01-2023-AS-016-2023-OGESS-E/CS-1

**A :** M.C. MIGUEL ANGEL GÓMEZ ABANTO  
Director de la OGESS ESPECIALIZADA

**ATENCION :** UNIDAD ESPECIALIZADA DE MANTENIMIENTO OPERATIVO

**ASUNTO :** Remito Informe Técnico referente a declaratoria de Desierto del Procedimientos de Selección.

**REFERENCIA :** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-E/CS-1

**FECHA :** Tarapoto, 17 de agosto del 2023

Sírvase el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su Despacho el informe técnico del Comité de Selección que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaración de Desierto de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-E/CS-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DIGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**, el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos.

### I. ANTECEDENTES.

Con fecha 03.08.2023 se realizó la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-E/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DIGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**, cuyo valor estimado es de S/ 297,800.00 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos y 00/100 soles).

Con fecha 14/08/2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas de las empresas registradas se han presentado las propuestas en el siguiente orden:

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20553285101	MEDSTEP PERU S.A.C.	14/08/2023	17:26:43	20553285101	14/08/2023	17:27:13	Enviado	Valido

### SOBRE LA APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Luego de haber verificado la propuesta presentada se procede a descargar los archivos conforme al orden de presentación de ofertas.

Se procede de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas y el Numeral 73.2. Artículo 73 Para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

De la revisión realizada a los archivos publicados en el portal del SEACE se aprecia que:

**MEDSTEP PERU S.A.C. NO ES ADMINITA**, debido a que presento el anexo 6, precio de la oferta, en números **S/ 199,999.00** y en letras (**Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles**)  
Debiendo decir **S/ 199,999.00 soles (Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles)**

EN CONCORDANCIA AL ARTICULO 60. Subsanación de las ofertas, 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, estipula: Artículo 65. Declaración de desierto, 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Finalmente, el **COMITÉ DE SELECCION** en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe efectuar una nueva convocatoria que correspondería a **AS-SM-016-2023-OGESS-E/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DOGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**. previo informe donde conste las causas que acarrearón la declaratoria de desierto.

## II. CONCLUSIONES

Se evidencia que, el único postor que presentó su oferta, que la principal causa para la declaración de Desierto, es descuido al momento de formular su propuesta ya que no presentan su información conforme lo establecen las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-E/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DOGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**, y en coordinación con el área usuaria, se sugirió que se debe continuar con la segunda convocatoria.

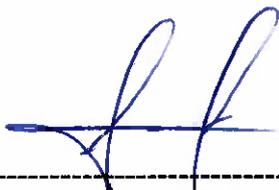
## III. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-E/CS**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DOGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**.

Comunicar al Área Usuaria (Unidad Especializada de Mantenimiento Operativo) la DECLARATORIA DESIERTO y solicitar de persistir la necesidad de contratar, se realice la nueva convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección.

Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente.



ING. José Roberto Serquén Chanamé  
Presidente Titular  
Titular



Guillermo el Máximo Pineda Tapullima  
Suplente primer Miembro



CPC. Ricardo Díaz Arévalo  
Miembro Titular

## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DOGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER.

#### ACTA N°-1

En la Oficina de Logística de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS ESPECIALIZADA, ubicado en el Jr. Ángel Delgado Morey N°503 -Tarapoto, siendo las 10:00 horas del día martes 15 de agosto del año 2023, se encuentra reunido el Comité de Selección del Procedimiento de Selección, conformado por el Presidente Titular **Ing. José Roberto Serquén Chanamé**, identificado con D.N.I N° **46033965**; el Primer Miembro Titular **Ing. Dennis Josue Davila Castro**, identificado con D.N.I N° **70166203**; y el Segundo Miembro Titular **CPC. Ricardo Díaz Arévalo**, identificado con D.N.I N° **45899169**; con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma establecido en la ficha de selección para las etapas de Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2023-OGESS-E/CS - Primera Convocatoria**, Capítulo de SERVICIOS: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DOGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER.**

**PRESIDENCIA:** La sesión se realiza bajo la presidencia del Ing. JOSÉ ROBERTO SERQUÉN CHANAMÉ.

**QUÓRUM Y CONVOCATORIA:** Acto seguido se comprobó el quórum exigido en el numeral 46.2 del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, contando con la presencia del integro de los miembros:

Presidente	Ing. José Roberto Serquén Chanamé	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Mantenimiento Operativo
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Dennis Josue Davila Castro	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Mantenimiento Operativo
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. Ricardo Díaz Arévalo	Titular	X	Dependencia:	Oficina de Logística
		Suplente			

Para el presente proceso, se registraron vía Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE., los siguientes Participantes:

#### REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20487802027	E&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC.	06/08/2023	Válido	06/08/2023	20487802027

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
2	Proveedor con RUC	20553285101	MEDSTEP PERU S.A.C.	07/08/2023	Válido	07/08/2023	20553285101
3	Proveedor con RUC	20563330881	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	06/08/2023	Válido	06/08/2023	20563330881
4	Proveedor con RUC	20601187605	J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C.	06/08/2023	Válido	06/08/2023	20601187605
5	Proveedor con RUC	20602535666	HTV GROUP BIOMEDIC S.A.C.	09/08/2023	Válido	09/08/2023	20602535666
6	Proveedor con RUC	20607825409	CONSTRUCTORA INGENPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/08/2023	Válido	04/08/2023	20607825409

Con fecha 14/08/2023, se llevó a cabo la presentación de ofertas de las empresas registradas se han presentado las propuestas en el siguiente orden:

### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20553285101	MEDSTEP PERU S.A.C.	14/08/2023	17:26:43	20553285101	14/08/2023	17:27:13	Enviado	Valido

### SOBRE LA APERTURA Y ADMINISIÓN DE OFERTAS

Luego de haber verificado la propuesta presentada se procede a descargar los archivos conforme al orden de presentación de ofertas.

Se procede de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas y el Numeral 73.2. Artículo 73 Para la admisión de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d), e), f), g) del numeral 2.2.1.1 de las bases integradas y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### APERTURA Y ADMINISIÓN DE OFERTAS

De la revisión realizada a los archivos publicados en el portal del SEACE se aprecia que:

**MEDSTEP PERU S.A.C. NO ES ADMINITA**, debido a que presento el anexo 6, precio de la oferta, en números **S/ 199,999.00** y en letras (**Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles**) Debiendo decir **S/ 199,999.00** soles (**Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles**)

EN CONCORDANCIA AL ARTICULO 60. Subsanación de las ofertas, 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

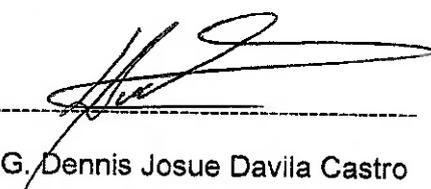
El Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, estipula: Artículo 65. Declaración de desierto, 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

Finalmente, el COMITÉ DE SELECCION en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe efectuar una nueva convocatoria que correspondería a **AS-SM-016-2023-OGESS-E/CS- SEGUNDA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA UNIDAD RADIOLOGICA ESTACIONARIA DOGITAL – ARCO EN U DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO, EN EL MARCO DE ATENCION PRESUPUESTAL DEL PP0024 – PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER**, previo informe donde conste las causas que acarrearón la declaratoria de desierto.



---

ING. José Roberto Serquén Chanamé  
Presidente Titular



---

ING. Dennis Josue Davila Castro  
Miembro Titular



---

CPC. Ricardo Díaz Arévalo  
Miembro Titular